

RESOLUCIÓN No. 358
(31 de julio de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA ORDINARIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”

El Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO –INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”; el Decreto 770 de 2021 “Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones” y, el Decreto Municipal 676 de 1991 “por medio del cual se reforma el instituto municipal de la reforma urbana y vivienda de Pasto”, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público de cada entidad pública, garantizando en todo caso el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, acorde al objeto principal del Decreto 1567 de 1998, las entidades públicas implementaran programas de bienestar social orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones laborales, personales y familiares de los servidores públicos, incentivando el desarrollo integral del empleado, elevando de este modo los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, el artículo 21 del decreto en mención establece, la Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.*

Que, la Dirección Ejecutiva mediante la Resolución No. 007 del 24 de enero de 2025 **“Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales, para el personal adscrito a la planta de personal Del Instituto Municipal De La Reforma Urbana Y Vivienda De Pasto – INVIPASTO”**

Que, INVIPASTO, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2025, especialmente lo estipulado en el numeral 11.2 Eje 2: “Salud Mental” tiene como objetivo *primordial*

“Este eje se enfoca en acciones para mejorar la salud mental de los servidores públicos, promoviendo el bienestar mediante el manejo del estrés y la conciencia de sus capacidades para mantener la productividad. Incluye la promoción de hábitos saludables como ejercicio, nutrición adecuada y la prevención del consumo de sustancias nocivas.”

Que, dentro de las actividades del componente se encuentra la actividad denominada: caminata ecológica así:

Se realizará una caminata ecológica con los trabajadores del Instituto de acuerdo a las condiciones físicas de cada uno de estos, y se compartirá un refrigerio y un almuerzo

Proyectó:
Lisbeth Muñoz Ortega
Abogada Contratista



Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

Que, en virtud de lo anterior, se concertó con los trabajadores del Instituto, que dicha actividad se llevará a cabo el día primero (01) de agosto del dos mil veinticinco (2025) en el Centro recreacional Mawa ubicado en el municipio de Imues.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *AUTORIZAR* la jornada recreativa y de esparcimiento en modalidad de caminata ecológica, en el Centro recreacional Mawa ubicado en el municipio de Imues ; a los funcionarios públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, para el día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Suspender* las labores administrativas y de atención al ciudadano el día primero (01) de agosto del dos mil veinticinco 2025

PARAGRAFO PRIMERO: La presente disposición no será aplicable para los procesos y procedimientos de contratación de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Informar al público en general que la recepción de PQRSD, se dará a través del canal de atención contactenos@invipasto.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera publicar la presente Resolución en la página web del Instituto www.invipasto.gov.co, y remitir copia a la Personería del municipio de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se firma en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo